



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 058-2014-SMV/10.2

Lima, 13 de agosto de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014023922 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 568-2014-SMV/10.2 del 12 de agosto de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998, se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, por Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 014-2007-EF/94.06.2 del 06 de julio del 2007 se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Scotia Fondos Acciones S/. FMIV", así como el prospecto simplificado y el reglamento de participación correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 07 de agosto de 2014, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Scotia Fondos Acciones S/. FMIV", referidas a: (i) asignación del valor cuota, (ii) los agentes colocadores, (iii) medios y horarios de atención, (iv) plazo para el pago de rescates, incluyendo a los programados; y, (v) actualizaciones de datos;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y su modificatoria, para la inscripción de las modificaciones propuestas, tal como se desarrolla en el Informe N° 568-2014-SMV/10.2 del 08 de agosto de 2014; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondos Acciones S/. FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 28 de agosto de 2014.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades